

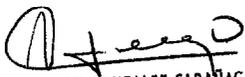
Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º: Modificase la ley 24.868, en su artículo 1º, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Dispónese una zona de protección contra ruidos que perturben el ecosistema en todas las aéreas de cada uno de los Parques Nacionales, la cual se extenderá, en sentido vertical, hasta una altura de 750 metros sobre el obstáculo más alto existente en la superficie del parque.”

Artículo 2º: De forma.


CECILIA L. DE GONZALEZ CABANAS
DIPUTADA NACIONAL